

**EN EL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO NORTE DE ILLINOIS
DIVISIÓN ESTE**

Si recibió cartas de cobranza de Dynamic Recovery Solutions, LLC, se puede beneficiar con este acuerdo de acción colectiva.

El caso se titula *Margaret Hussein, a nombre del demandante y el colectivo vs. Dynamic Recovery Solutions, LLC* No. 18-cv-4400 (NDIL) (“Litigio”). Un Tribunal Federal autorizó este aviso. Esta no es una petición de un abogado.

**ESTE ES UN AVISO DE UN ACUERDO DE UNA DEMANDA DE ACCIÓN COLECTIVA.
ESTE NO ES UN AVISO DE UNA DEMANDA EN CONTRA DE USTED.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

COMPLETAR UN FORMULARIO DE DEMANDA PARA RECIBIR UNA PORCIÓN DE LAS GANANCIAS DEL ACUERDO	Si desea recibir una porción de la Recuperación colectiva, debe completar y devolver el formulario de reclamo a más tardar el 3 de diciembre de 2019 .
EXCLUIRSE	No recibirá beneficios, pero conservará sus demandas legales en contra del Demandado.
OBJETAR	Escriba al Tribunal explicando por qué no le agrada el acuerdo. También puede presentarse en la audiencia de imparcialidad.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pida hablar en el Tribunal acerca de la imparcialidad del acuerdo.
NO HACER NADA	Si no hace nada, no recibirá beneficios del acuerdo y no conservará sus demandas legales por daños estatutarios en contra del Demandado.

1. ¿Por qué recibí este aviso?

Recibió este aviso porque fue identificado como (a) una persona con una dirección en Illinois, (b) a quien Dynamic le envió una carta para cobrar una deuda, (c) que la deuda era de una tarjeta de crédito en la que el último pago se realizó más de 5 años antes de la fecha de la carta, (d) que declaraba que “La ley limita el plazo en el que puede ser demandado por una deuda. Porque, debido a la antigüedad de su deuda, nuestro cliente no lo demandará por ella”, (e) y no declaraba que cualquier pago puede reiniciar el estatuto de limitaciones; además, (f) la carta fue enviada entre el 25 de junio de 2017 y el presente.

2. ¿De qué se trata la demanda?

La demanda reclama que Dynamic (el “Demandado”) violó la Ley de prácticas justas de cobranza de deudas (FDCPA, por sus siglas en inglés) cuando Dynamic envió cartas de cobranza a consumidores con respecto a deudas vencidas, sin declarar que hacer un pago sobre dichas deudas puede reiniciar el estatuto de limitaciones.

3. ¿Por qué es una acción colectiva?

En una acción colectiva, una o más personas llamadas Representantes del Colectivo (en este caso Margaret Hussein), demandan a nombre de un grupo de personas (o un “Colectivo”) con demandas similares. En este caso, Margaret Hussein presentó demandas en relación con las cartas de cobranza enviadas por el Demandado Dynamic en un intento por cobrar una deuda.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

Para evitar el costo, el riesgo y la demora del Litigio, las partes llegaron a un acuerdo de solución en cuanto a los reclamos del Demandante y del Colectivo en el Litigio.

5. ¿Cómo sé si soy parte del acuerdo?

Conforme a los registros del Demandado Dynamic, usted es un Miembro del Colectivo.

SUS BENEFICIOS SEGÚN EL ACUERDO

6. ¿Qué puedo obtener del acuerdo?

El Acuerdo pide un total de Recuperación del Colectivo de \$130,000.00 que serán divididos equitativamente entre los Miembros del Colectivo que no se excluyan y que devuelvan oportunamente un formulario de demanda válido.

Si todos los 5,237 Miembros del Colectivo devuelven los formularios de reclamo y permanecen en el Colectivo, usted tendrá derecho a un cheque por la cantidad aproximada de \$29.60. Con base en su experiencia, el Abogado del Colectivo espera que el 10%-20% de los Miembros del Colectivo envíen los formularios de reclamo, lo que resulta en una recuperación estimada de \$124.00-\$248.00 para cada Miembro del Colectivo.

7. ¿Cuándo recibiré estos beneficios?

Recibirá estos beneficios aproximadamente 45-60 días después de que el Tribunal emita una Orden Final de Aprobación. Este estimado se basa en el supuesto de que no se reciban objeciones.

8. Quiero ser parte del acuerdo y recibir beneficios. ¿Qué debo hacer?

Complete el formulario de demanda anexo a este documento y envíelo oportunamente para recibir una parte de los fondos del acuerdo. La dirección para enviar el formulario de demanda se proporciona más adelante en la Sección 11.

9. ¿A qué estoy renunciando para recibir estos beneficios?

Si permanece como parte del Colectivo, todas las órdenes del Tribunal se aplicarán a usted y usted otorga al Demandado una “exención”. Una exención significa que usted no puede demandar o ser parte de otra demanda en contra del Demandado en relación con los reclamos o problemas en el caso. Esta descripción es general y no

cubre el lenguaje completo de la exención. Para conocer la declaración completa de todos los alegatos, procesos y términos del acuerdo en este caso, deberá consultar los archivos relacionados con esta demanda, mismos que están disponibles para que los revise, con el Secretario del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, 219 S. Dearborn Street, Piso 20, Chicago, Illinois, 60604.

10. ¿Cuánto recibirá el Representante del Colectivo?

El Representante del Colectivo mencionado recibirá un pago que incluye daños por la demanda presentada a nombre del Colectivo, así como una indemnización por incentivo por actuar como Representante del Colectivo. El pago total al Representante del Colectivo será de \$7000, cantidad que está sujeta a la aprobación del Tribunal.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

Si no quiere recibir los beneficios del acuerdo, pero desea conservar sus demandas legales en contra del Demandado, entonces deberá tomar los pasos necesarios para excluirse de este acuerdo.

11. ¿Cómo me excluyo del acuerdo?

Para excluirse del acuerdo debe enviar una carta por correo en la que declare lo siguiente:

Por este medio deseo excluirme del acuerdo en *Margaret Hussein vs. Dynamic Recovery Solutions, LLC*, No. 18-cv-4400 (N.D. Ill.).

Asegúrese de incluir su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Debe enviar su solicitud de exclusión al Administrador del Colectivo de manera que el sello postal **no sea posterior al 3 de diciembre de 2019**, a:

**First Class, Inc./ J14168- Hussein
5410 W. Roosevelt Rd., Ste 222
Chicago, IL 60644-1490**

12. ¿Si me excluyo seguiré recibiendo los beneficios de este acuerdo?

No, no recibirá nada que resulte del acuerdo pero, podría tener derecho a demandar, o ser parte de una demanda diferente en contra del Demandado sobre los reclamos presentados en el Litigio.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal ha nombrado a las firmas legales Wilcox Law Firm, P.C., Uhrich Law, P.C. y Zamparo Law Group, P.C. como Abogado del Colectivo. Estos abogados no le cobrarán; sin embargo, ellos recibirán un pago de Dynamic en un monto determinado y aprobado por el Tribunal y como se establece a continuación en el Párrafo 14. Si desea ser representado por su abogado, puede contratar uno por su cuenta. Si elige contratar a su abogado, él o ella debe solicitar una comparecencia antes del **8 de enero de 2020 a las 2 p.m.**

14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

En función de la aprobación del Tribunal, Dynamic pagará al Abogado del Colectivo no más de \$106,000.00. Este pago será adicional a la Recuperación del Colectivo y no reducirá el monto que usted y otros Miembros del Colectivo tienen derecho a recibir del acuerdo.

PUNTOS DE VISTA DEL ABOGADO DEL COLECTIVO ACERCA DEL ACUERDO

15. ¿Es este un acuerdo justo?

El Abogado del Colectivo cree que este acuerdo es justo. Las demandas presentadas a nombre del Colectivo en contra del Demandado son conforme a la FDCPA. La FDCPA es un estatuto federal que establece las acciones individuales y las acciones colectivas. En una acción individual, la persona que presenta la demanda puede recuperar (i) cualquier daño real sufrido; y (ii) daños estatutarios entre \$0 y \$1000.00. En una acción colectiva, la recuperación máxima posible es por (i) cualquier daño incurrido por los miembros del colectivo y (ii) el menor entre el 1% del valor neto de la deuda del cobrador o \$500.000.00. El Tribunal, a su entera discreción, puede otorgar cualquier monto hasta el máximo a la parte que prevalezca. En una acción individual o colectiva, la persona que presenta la demanda también puede recuperar los honorarios de los abogados y los gastos del juicio de la demanda si tiene éxito. Con base en la información proporcionada al Abogado del Colectivo y la naturaleza de los reclamos alegados, el Abogado del Colectivo cree que este es un acuerdo justo y razonable.

16. ¿Cuáles son los puntos de vista del Demandado acerca de este acuerdo?

Como se declaró anteriormente, al llegar a un acuerdo para esta demanda, Dynamic no está admitiendo que hizo algo mal. El Demandado niega expresamente los reclamos presentados por el Demandante y niega todos los alegatos de actos indebidos y responsabilidad.

OBJETAR EL ACUERDO

Usted puede decirle al Tribunal que no acepta el acuerdo o alguna parte de este.

17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo, puede objetar el acuerdo. Para objetar el acuerdo o cualquier parte del acuerdo, debe enviar una declaración escrita de cada objeción que está realizando, una descripción detallada de los hechos subyacentes de cada objeción, una descripción detallada de las autoridades legales subyacentes de cada objeción, una declaración sobre si tiene la intención de presentarse en una Audiencia de Imparcialidad y una lista de testigos y pruebas si es que pretende presentarlas en la Audiencia de Imparcialidad. Deberá incluir el nombre y el número del caso: *Margaret Hussein vs. Dynamic Recovery Solutions, LLC*, No. 18-cv-4400 (N.D. Ill.), su nombre, dirección, número de teléfono y firma. Deberá enviar su objeción de manera que el sello postal no sea posterior al **3 de diciembre de 2019**, a:

Secretario del Tribunal, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, 219 South Dearborn Street, Chicago, IL 60604

También debe enviar una copia de su objeción a **los siguientes abogados:**

Steven J. Uhrich 1 N. State Street, Suite 1500 Chicago, IL 60606	David M Schultz Jennifer W. Weller Hinshaw & Culbertson LLP 151 N. Franklin St., Suite 2500 Chicago, IL 60606
--	---

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD

El Tribunal realizará una audiencia para decidir si aprueba el acuerdo. Usted puede asistir si lo desea, pero no es obligatorio que lo haga.

18. ¿Cuándo y dónde es la audiencia de imparcialidad?

El Tribunal realizará una Audiencia de Imparcialidad el **8 de enero de 2020 a las 2 p.m.** en el juzgado del Juez Steven C. Seeger, Salón 2319 del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois, 219 South Dearborn Street, Chicago, IL 60604. El propósito de la audiencia será que el Tribunal determine si el acuerdo propuesto es justo, razonable, adecuado y para el interés superior del Colectivo y, para determinar el monto adecuado de la compensación para el Abogado del Colectivo. En la audiencia, el Tribunal estará dispuesto a escuchar cualquier objeción y argumentos en relación con la imparcialidad del acuerdo propuesto.

NO ES OBLIGATORIO QUE ASISTA A ESTA AUDIENCIA PARA BENEFICIARSE DE ESTE ACUERDO. La audiencia puede ser pospuesta sin aviso a una fecha posterior.

19. ¿Cómo puedo obtener más información?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN – CONTACTO:

Steven J. Uhrich
1 N. State Street, Suite 1500
Chicago, IL 60606
Tel: 773.969.6337
Fax: 773.496.6968

Para obtener una copia en español de este aviso o para acceder a una copia de este aviso en línea, visite:
HusseinDRSsettlement.com

POR FAVOR, NO LLAME NI SE COMUNIQUE CON EL JUEZ O CON EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

